



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Febrero del 2012

VISTO:

El Expediente N° 11-017960-001, que contiene el Informe N° 008-2012- OEPP-EOP- HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 003-OESA-HEJCU-2012 emitido por la Oficina de Epidemiología y Oficio Circular N° 827-2011-DG-DESA-DEPASO/DISA V LC emitido por la Dirección de Salud V, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27314, se aprueba la Ley General de Residuos Sólidos, y mediante resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA se aprueba la Norma Técnica "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios", presentándose como una herramienta fundamental de gestión y control de residuos, la cual permite evidenciar e implementar opciones de mejoras sustentables para lograr asegurar un ambiente saludable que redunde en beneficio de la población hospitalaria de del medio ambiente.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que la finalidad de asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana.

Que el Artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica y tiene como función proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario, así como recomendar las estrategias de la intervención, como vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.

Que, mediante Informe N° 003-OESA-HEJCU-2012 de fecha 19 de enero de 2012, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios - Diagnostico de Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios, Plan de Contingencias para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios y el Plan de Minimización, Segregación y Reciclaje de Residuos Sólidos Hospitalarios del HEJCU, para el presente año, lo que constituirá un instrumento de gestión para administrar adecuadamente, el manejo, tratamiento, y disposiciones final de los residuos sólidos hospitalarios (RSH), minimizar los riesgos que se derivan del manejo de residuos sólidos y mejorar la protección a la población hospitalaria y el medio ambiente.

Que, a través del Informe N° 008-2012-OEPP-EOP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable en relación al Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2012 y demás planes, propuestos por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en el marco de sus competencias y responsabilidades.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, el Plan de Contingencias para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios - Diagnostico de Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios y el Plan de Minimización, Segregación y Reciclaje de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha elaborado teniendo en consideración la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos y la Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, por lo que resulta conveniente su aprobación.



En ese contexto es necesaria su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva.

Estando a lo informado y propuesto por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Contando con las visaciones del Director Médico, del Director de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 038-2011-DG-HEJCU que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios para el año 2011 y la Resolución N° 059-2011-DG-HEJCU que aprueba el Plan de Contingencia para Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", a la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (folios 18), Diagnostico de Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios (folios 05), el Plan de Contingencias para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (folios 08) y el Plan de Minimización, Segregación y Reciclaje de Residuos Sólidos Hospitalarios (folios 06) del año 2012, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, la difusión, implementación y supervisión a fin de dar cumplimiento al citado plan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.hejosecasimiroulloa.gob.pe



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/JHDC/MACM/EFZ

Distribución:

c.c Dirección Médica

Ofic. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

Ofic. Epidemiología y Salud Ambiental.

Ofic. Asesoría Jurídica.

Dpto de Comunicaciones

Archivo